





Ajuntament de
Castellar del Vallès

- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 22 de noviembre de 2024, inclusive.
- Los contratos objeto de subvención deben haberse formalizado a partir del 9 de junio de 2023 hasta el día antes de la apertura de la convocatoria para solicitar la subvención.
- Para presentar la solicitud de subvención debe haber transcurrido el plazo mínimo de duración de los contratos recogido en la letra a) del apartado 4 de las bases reguladoras del procedimiento.
- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de personas físicas (<https://seu.castellarvalles.cat/20835/seu/>), en el caso de personas jurídicas modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento (www.castellarvalles.cat) y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 5.2 de las bases reguladoras del procedimiento.
- En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe total de 31.000,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria E2-2410-480.09 del presupuesto municipal de 2024 (documento contable fase A número 2024.2.0006189.000).

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y trasladarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente

08/11/2024	
Firma	Benítez
08/11/2024	
Firma	Benítez

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	121a4bc51df54b91896d933a8b56ddad001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/
Metadatos	Clasificador:Resolución N°. Resolución: 2024/1544 - Fecha Resolución: 08/11/2024

